

BORRADOR GRANDE BLANCO LA-20 C/PLASTIFICADO

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
CÓDIGO DE IDENTIFICACION UNICO	2000030052CO
DESCRIPCIÓN	BORRADOR GRANDE BLANCO LA-20 C/PLASTIFICADO
MARCA	LAYCONSA
MODELO	LA-20
UNIDAD DE DESPACHO	UNIDAD



CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	
TIPO	PARA LÁPIZ
MATERIAL	GOMA
DISEÑO	RECTANGULAR
MEDIDA	5.80 X 2.00 X 1.10 CM
COLOR	BLANCO
PROCEDENCIA	CHINA
AUTORIZACIÓN SANITARIA (CERTIFICADO DIGESA):	2742-2025/DCEA/DIGESA/SA
VENCIMIENTO AUTORIZACIÓN SANITARIA	14/04/2027

ENVASE, EMPAQUE, EMBALADO

EMPAQUE DE FABRICA	NO APLICA
--------------------	-----------

GARANTÍA

GARANTÍA DE FÁBRICA	12 MESES
COBERTURA DE GARANTÍA	LA GARANTÍA ES VÁLIDA SÓLO POR FALLA DE FÁBRICA, COBERTURA A NIVEL NACIONAL

OTROS

NO CONTIENE PVC NO ES TOXICO NO NECESITA MUCHA PRESIÓN. CON FAJILLA DE CARTÓN.
--

MINISTERIO DE SALUD

N° 2742-2025/DCEA/DIGESA/SA



Resolución Directoral

Lima,14. de..... abril..... del....2025.



VISTOS:

El Expediente N° **28825-2025-AIJU**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **LAPICES Y CONEXOS S.A. LAYCONSA**, identificada con RUC N° 20100190100, según su Registro Nacional N° 00391-07-JUE-DIGESA, con domicilio ubicado en Calle Ernesto Günther N°245 Zona Industrial Parque Industrial, distrito Arequipa, provincia Arequipa y departamento Arequipa; sobre Autorización Sanitaria para la **IMPORTACION DE UTILES DE ESCRITORIO**; y, el **Informe N° 4307-2025/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de ingreso a través de la Ventanilla Única del Comercio Exterior (VUCE) – SUCE N° 2025229841, de fecha 08 de abril del 2025, la empresa **LAPICES Y CONEXOS S.A. LAYCONSA**, solicitó la Autorización Sanitaria para la **IMPORTACION DE UTILES DE ESCRITORIO**;

Que, el Área de Juguetes y Útiles de Escritorio de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, con **Informe N° 4307-2025/DCEA/DIGESA**, de **fecha 11 de abril del 2025**, concluyó que a la empresa **LAPICES Y CONEXOS S.A. LAYCONSA.**, respecto de los productos descritos en el **Anexo** del Informe de los vistos, ha cumplido con presentar los documentos exigidos en los artículos 19, 21 y 36 del Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-SA y modificado por Decreto Supremo N° 012-2007-SA, por lo que recomienda **OTORGAR** la Autorización Sanitaria solicitada por el plazo de dos (02) años;

Que, los artículos 6 y 22 del Reglamento acotado establecen que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA autorizará la importación, fabricación distribución, comercialización y almacenamiento de juguetes y útiles de escritorio, mediante la respectiva autorización sanitaria, previa

Firmado digitalmente por:
ECHEVARRIA CARRASCO

Katherine Pierina FAU 20131373237

hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 14/04/2025 15:17:14-0500

evaluación de los documentos que sustenten la no peligrosidad y toxicidad de los mismos, de acuerdo a lo señalado en los artículos 17 al 20 del Reglamento, la misma que tendrá una vigencia de dos (02) años;

Estando a lo informado por el Área de Juguetes y Útiles de Escritorio de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, mediante el **Informe N° 4307-2025/DCEA/DIGESA**; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842-“Ley General de Salud”, por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias; por la Ley N° 28376 – “Ley que prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y/o Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos; y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2007-SA, que fue modificado por el Decreto Supremo N° 012-2007-SA; y por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus modificatorias, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor da la empresa **LAPICES Y CONEXOS S.A. LAYCONSA**, la Autorización Sanitaria para la **IMPORTACION DE UTILES DE ESCRITORIO**, cuya descripción y código se detallan en el Anexo del **Informe N° 4307-2025/DCEA/DIGESA**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La vigencia de la Autorización Sanitaria para la importación de los productos señalados en el artículo precedente es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- El número de la Autorización Sanitaria y el número de Registro Nacional otorgados deberán incluirse en el rotulado final de los productos, además del símbolo de advertencia sobre la edad recomendada y medidas preventivas de uso en idioma castellano.

Artículo 4.- La Autorización Sanitaria que se otorga se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA disponga.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la empresa **LAPICES Y CONEXOS S.A. LAYCONSA**, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

.....
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ING. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria



MINSA
DIGESA
DCEA

Firmado digitalmente por:
CORDERO CALLE Osmar
Alejandro FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2025 11:10:56-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 4307-2025/DCEA/DIGESA

A **Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON**
Director ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

ASUNTO : Autorización Sanitaria para la Importación de Útiles de Escritorio
solicitada por **LAPICES Y CONEXOS S.A. LAYCONSA**

REFERENCIA : SUCE N.° 2025229841 de fecha 08/04/2025

FECHA : Lima, 11 de abril de 2025

Exp. N.° 28825-2025-AIJU

Mediante el presente, me dirijo a usted para informarle con respecto al asunto de la referencia lo siguiente:

1. ANTECEDENTE

Mediante el documento de la referencia la empresa **LAPICES Y CONEXOS S.A. LAYCONSA**, identificada con RUC N.° 20100190100, según su Registro Nacional N.° 00391-07-JUE-DIGESA, con domicilio en Calle Ernesto Günther N.° 245 Zona Industrial Parque Industrial, distrito, provincia y departamento de Lima, representada por Octavio Mauricio Paredes Rosales, solicita a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa), a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), la Autorización Sanitaria para la Importación de Útiles de Escritorio.



2. ANÁLISIS

La información y documentación presentada a través de la VUCE es bajo declaración jurada en base al Principio de Presunción de Veracidad establecido en el artículo IV inciso 1.7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, asumiendo el solicitante la responsabilidad por lo declarado.

La verificación de los requisitos para el Procedimiento TUPA N.° 41, se realiza de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por D.S. N.° 001-2016-SA, modificado con R.M. N.° 250-2019-MINSA y lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N.° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, aprobado por D.S. N.° 008-2007-SA, modificado con D.S. N.° 012-2007-SA.

La evaluación técnica se realiza en base a los informes de ensayo emitidos por un laboratorio acreditado de conformidad con los artículos 19° y 21° del Reglamento de la Ley N.° 28376 y su modificatoria.

De la revisión del expediente, se precisa lo siguiente:

- 2.1 Se verificó que la empresa, consigna en su Registro Nacional la actividad de Importación.
- 2.2 Se constató que los códigos de los productos, materia de la solicitud, se encuentran indicados en sus respectivos informes de ensayo.



- 2.3 Se verificó que las descripciones de los productos a importar concuerdan con la información contenida en los informes de ensayo presentados.
- 2.4 Se verificó que los resultados de los ensayos realizados a los componentes, materiales y colores de las muestras indicadas en los informes de ensayo no superan los límites máximos permisibles (LMP) para los elementos: cadmio, cromo, plomo, bario, arsénico, mercurio, selenio y antimonio, establecidos en el anexo IV del reglamento precitado.
- 2.5 Se verificó la presentación de los informes de ensayo correspondientes en idioma castellano.
- 2.6 La empresa declaró y corrigió la marca de los productos a importar, información que es consignada en el cuadro de productos de acuerdo a lo manifestado.
- 2.7 Se constató que el expediente contiene la *"Declaración Jurada del contenido del rotulado del producto a importar que contiene la información especificada en el Art. 36° del Reglamento de la Ley N° 28376"*, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

En el anexo se detalla en concordancia con el artículo 22° del Reglamento de la Ley N.° 28376 y su modificatoria, los productos que de acuerdo a la evaluación les corresponde la Autorización Sanitaria para la Importación, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad precitada.

3. CONCLUSION

La empresa **LAPICES Y CONEXOS S.A. LAYCONSA**, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los artículos 19°, 21° y 36° del Reglamento de la Ley N.° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos aprobado por D.S. N.° 008-2007-SA, modificado con D.S. N.° 012-2007-SA; por lo cual, es procedente otorgar la Autorización Sanitaria para la Importación de los Útiles de Escritorio consignados en el anexo del presente informe.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Otorgar la Autorización Sanitaria a favor de la empresa **LAPICES Y CONEXOS S.A. LAYCONSA**, para la Importación de los Útiles de Escritorio, cuya descripción y código correspondan a lo señalado en el anexo del presente informe.
- 4.2 La empresa debe incluir el número de la Autorización Sanitaria, en el rotulado final de cada producto. La información de la Autorización Sanitaria debe coincidir con los datos del rotulado de fábrica, y de estar incompleto, el importador debe completar con una etiqueta adicional los datos faltantes, sin tapar los de origen.
- 4.3 Derivar el presente informe al Área Legal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones (DCEA), para su pronunciamiento respectivo, conforme a sus atribuciones.

Atentamente,
FIRMA DIGITAL



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO

RELACIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO AUTORIZADOS PARA SU IMPORTACIÓN **LAPICES Y CONEXOS S.A. LAYCONSA, (SUCE N.º 2025229841, EXPEDIENTE N.º 28825-2025-AIJU)**

ITEM	PARTIDA ARANCELARIA	TIPO PRODUCTO	CÓDIGO	NOMBRE O DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN CASTELLANO	MARCA	NOMBRE FABRICANTE	PAÍS FABRICANTE	INFORME DE ENSAYO
1	4016920000	UTIL DE ESCRITORIO	2000030052	Borrador Blanco LA-20 c/plastificado	Borrador Blanco LA-20 c/plastificado	Borrador de color blanco tamaño grande	Layconsa	NINGBO JOHNSHEN STATIONERY CO., LTD	CHINA	G000003222
2	4016920000	UTIL DE ESCRITORIO	2000030051	Borrador Blanco LA-30 c/plastificado	Borrador Blanco LA-30 c/plastificado	Borrador de color blanco tamaño mediano	Layconsa	NINGBO JOHNSHEN STATIONERY CO., LTD	CHINA	G000003221

